

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 15 -2017-MPN

Nasca, 20 JUL 2017

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de Julio del 2017, el Oficio N° 001-2017-CCFPN-NASCA de fecha 01 de Julio del 2017 de la Comisión Central de Fiestas Patronales del año 2017, referido a la Exclusividad para la Organización de Actividades en el periodo comprendido del 15 de Agosto al 10 de Setiembre del 2017 con motivo de las celebraciones de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima “Virgen de Guadalupe” Patrona de la provincia de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 8) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, por el documento del Visto y con la anuencia del P. Eugenio Domínguez Alama, Párroco de la Parroquia Santiago Apóstol de Nasca, la Comisión Central de Fiestas Patronales año 2017, solicita la exclusividad para la organización de actividades, que incluya la exoneración de los impuestos correspondientes con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima “Virgen de Guadalupe” Patrona de nuestra Provincia;

Estando a lo expuesto; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numeral 8), 39º y 41º de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal;

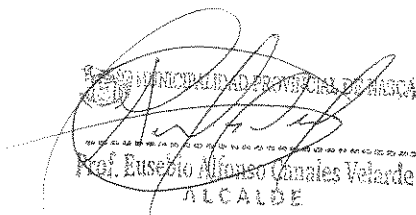
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, a la **COMISIÓN CENTRAL DE FIESTAS PATRONALES 2017**, la exclusividad para la organización de las Actividades en honor a la santísima Virgen de Guadalupe de Nasca, en el periodo comprendido del 15 de Agosto al 10 de Setiembre del 2017, exceptuando que no es facultad del pleno del Concejo Municipal otorgar la exoneración de impuestos, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General, remita el presente Acuerdo, a la Comisión Central de Fiestas Patronales 2017 y a las Unidades Orgánicas comprendidas, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Vinales Velarde
ALCALDE